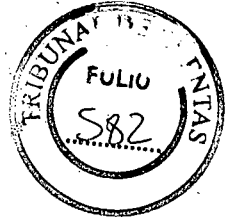




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 OCT 1998

VISTO: Las Rendiciones de Cuentas presentada por la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, correspondiente a Erogaciones Corrientes del Ejercicio 1997 - (Enero a Diciembre/97), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 51.366,92), según Balances Mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la verificación de las evidencias respaldatorias de cada Orden de Pago rendida.

Que de la referida auditoría se concluye que los Gastos Corrientes rendidos deben ser aprobados por este Organismo de Control.

Que no obstante ello, de conformidad a lo expuesto en los Informes N° 353/98 y N° 359/98 corresponde efectuar las recomendaciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, indicando su cumplimiento a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Publicas, según lo dispuesto en el Artículo 2°) inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Fiscalía de Estado de la Provincia

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

correspondiente a Erogaciones Corrientes del Ejercicio 1997, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 51.366,92).

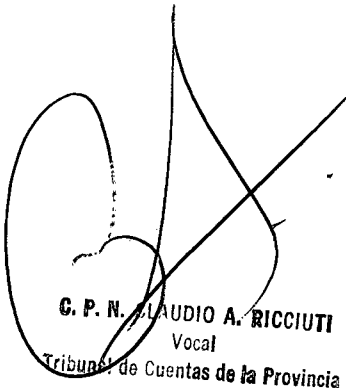
ARTICULO 2º).- EFECTUAR las recomendaciones expuestas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, las que deberán ser cumplidas a partir de la notificación de la presente.

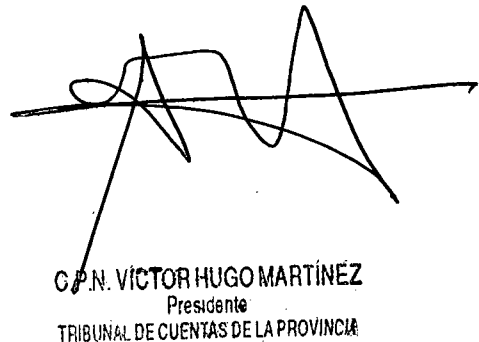
ARTICULO 3º).- Declarar libre de responsabilidad al Fiscal de Estado de la Provincia Dr. Virgilio J. MARTÍNEZ DE SUCRE, por el importe enunciado en el Artículo 1º).

ARTICULO 4º).- REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 179 /98 V.A.-

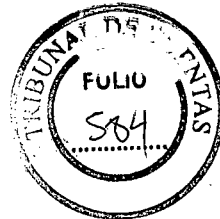
| |
|-------------------------------|
| T.C.P. |
| Revisó |
| Confeccionó MLPT <i>CS</i> |
| Controló MLPT |
| V.B. <i>M</i> |


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE RECOMENDACIÓN

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 479 /98 V.A.

1) Se **RECOMIENDA** verificar la correcta la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, atento haberse detectado errores como por ejemplo, el que se detalla a continuación:

Mes de Mayo:

En el Expediente N° 27/97 , a Foja 63 se registra la imputación presupuestaria a la partida 012-01210-211 por \$ 350,00 y a Foja 64 se imputa a la partida 012-01220-230 la suma \$ 30,00.

Según se expone en la Planilla de Ejecución Presupuestaria General, en la partida 012-01210-211, figura imputada la suma de \$ 380,00.

2) Se **RECOMIENDA** efectuar los controles tendientes a evitar que la documentación rendida al Tribunal de Cuentas, como evidencia respaldatoria de los gastos, coincida con el total de erogaciones expuesta en los Balances, atento que se ha detectado una diferencia de \$ 50,00 entre lo informado en los Balances Mensuales, en concepto de Gastos Corrientes, y la documentación de respaldo rendida.

3) Se **RECOMIENDA** verificar que la Ejecución Presupuestaria del Organismo contenga la totalidad de las imputaciones presupuestarias, pues en la misma no ha quedado reflejado el uso del crédito presupuestario de la partida 5120-302 - Máquinas y Equipos de Oficina, por la compra de la fotocopiadora tramitada por Expediente N° 45/97 de \$ 4.629,00.

| |
|-------------------------|
| T.C.P. |
| Revisó |
| Confeccionó MLPT LAG |
| Controló MLPT |
| V.B. |

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA